



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:
Obra: ADAPTACIÓN DE A ESTRADA LU-231, FRIOL A BAIUCA, PUNTOS KILOMÉTRICOS 0+000 - 18+700 (ENLACE AUTOPISTA A-54) AL PLAN DE BAJA IMD MEJORADA. TRAMO 0+000 - 9+400

Término municipal: FRIOL

Clave: LU-16-075-10-01

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 4 de julio de 2024

Lugo, 20 de junio de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

Expediente: 3122

Término municipal de:	FRIOL
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	Adaptación de la carretera LU-231. Friol-A Baiuca , puntos kilométricos 0+000-18+700 (enlace autopista A-54) al plan de baja imd mejorada. _Tramo 0+000-9+400
Clave:	LU-16-075-10-1

PREDIO/S./S	TITULAR	DIRECCIÓN
49CON Lo	ABELED0 FRAGA ARTURO FERNANDEZ CABADO CARMEN	AK N.º 8 15500 FENE (A Coruña)

R. 1824

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - PASTORES)

Término municipal: XERMADE

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 4 de julio de 2024

Lugo, 20 de junio de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE XERMADE

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras de la "MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - PASTORES)" para Pagos de Depósitos Previos

CLAVE LU/19/165.10

PROPIETARIO	PREDIOS
BERMUDEZ BERMUDEZ AVDA./AVDA. HABANA 139 P01 DE AS PONTES	ARTURO DE GARCIA RODRIGUEZ 15320 9.12
BERMUDEZ CELA BERMÚDEZ CELAJESÚS LGAR. POBLADO DE Las VEGAS Nº 202 BAS	JOSE LUIS ALBERTO PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ 15320 9.18
BERMUDEZ FERNANDEZALICIA 9.30 LG PENAVAQUEIRA, A-PQ ROUPAR Nº2	XERMADE 27835
BERMUDEZ GOMEZPEDRO 9.11 RU AREAL Nº7 ESC.1 1.º DEROLEIRO	S15172
BERMUDEZ LAGOMARIA CALLE SINFÓNICA DE GALICIA, Nº 16 - 6.º BA	ISABEL CORUÑA 15004 9.9
BERMUDEZ PARDOMARIA 9.28 RU MANUEL ESPINA (SACERDOTE) Nº6 ESC:2 4.º HABÍA DADO	CARMEN CORUÑA 15001
CASTAÑON CASTELOHERMINIO GADEA LAPIDOMARIA RU BRAÑAS Nº1 ESC.1 5.º DERCULLEREDO	DE ÉL PILAR 15174 9.13
CASTRO DIAZCAMILO 9.1 CL FRAY PEDRO PAYO PIÑEIRO Nº3 ESC.1 5.º IZQA	CORUÑA 15009
DIAZ VIVEROMARIA 9.23 BELLAS FONTAJOSE PB FRAGA Nº 4(La) ESC.4 4º IZQAS	CARMEN PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ 15320
FELPETO CORTIÑASEDELMIRA FELPETO CORTIÑASBEATRIZ LG. CUIÑAS, Nº8	MURAS 27836 9.10

FERNANDEZ BARROMARIA RUA GOLPA Nº15 2.ºAOLEIROS	CARMEN 15172	9.29
FERNANDEZ FERREIROOTILIA 9.32 LG CASANOVA, A - PQ ROUPAR Nº27	XERMADE 27835	
FERREIRO DE CASTROMANUEL PB AS VEGAS Nº 523 BAS	PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ 15320	9.47
FERREIRO PERNASANTONIO CL ALCALDE USERO Nº75 1.ºFERROL	(HROS.DE) 15403	9.43, 9.53
FRANCO VEREZNATIVIDAD LG PENAVAQUEIRA, A-PQ ROUPAR Nº9	IRENE XERMADE 27835	9.15, 9.19
GATO FERNANDEZMANUEL CR DE Las CAVADAS Nº 44	XERMADE 27833	9.24
GOMEZ GARCIAABEL 9.33, 9.34 SOUTO ROCHELAMARIA LG FOLGUEIRAS, AS - PQ BURGO Nº2	CARMEN MURAS 27836	
HERMIDA FERNANDEZJOSE 9.16, 9.27 LG GRAÑA, A - PQ ROUPAR Nº7	XERMADE 27835	
HERMIDA MOURIÑOMARCELINO HERMIDA MOURIÑOMARIA LG PORTOMUIÑO Nº1 ROUPARXERMADE	CARMEN 27835	9.20
LOPEZ CASTELOJOSE 9.6 CL ASTURIES 1 Eres:1 1.º 4	BLANES 17300	
PARDO FERREIROMARIA AV/AV LLUIS COMPANYS Nº7 ESC.1 5.º4	HERMINIA SANT CUGAT DE ÉL VALLES 08172	9.39
PARDO PENABADMARIA CL CANCELA Nº2 ESC.1 1.ºAA	TERESA CORUÑA 15003	9.50

PARDO PENABADMARIA	TERESA	9.42
PARDO PENABADOLGA	BALBINA	
CL CANCELA Nº2 ESC.1 1.ºAA	CORUÑA 15003	

PARDO PERNASCARMEN		9.31
AV/AV RAMON FERREIRO Nº20 ESC.1 4.ºCLUGO	27002	

PAZ GATOALICIA 9.17, 9.25		
LG PORTONOVO, EI - PQ ROUPAR Nº1	XERMADE 27835	

PENA FERNANDEZFRANCISCO		9.26
LOPEZ RUBINOSMARIA	DE ÉL CARMEN	
AV/AV CORUÑA (DE La) Nº177 ESC.1 5.ºA 27003.		

PITA ROCAANDRES 9.45		
CL OBISPO ARGAYA GOICOECHEA Nº114 ESC.1 2.ºderNARON 15570		

PITA ROCAANTONIO		9.37
RU SANTO GRIAL Nº151 ESC.2 5.ºMLUGO	27003	

PRIETO BELLASALBINO 9.35, 9.44		
AL CARBALLAL Nº 9	XERMADE 27835	

PRIETO FERREIROLUIS		9.22
LG CASANOVA, A - PQ ROUPAR Nº 111	XERMADE 27835	

PRIETO FERREIROMARIA	DE ÉL CARMEN	9.38, 9.52
LG ROUPAR Nº2	XERMADE 27835	

PRIETO PITAMARIA	LEONILDE	9.2, 9.4
C. ROUPAR 1	XERMADE 27835	

RAMIL CASTELOANGEL 9.51		
CL PINTOR LOPEZ GUNTIN Nº11 ESC.2 1.ºFVILALBA 27810		

RIVEIRA BERMUDEZGRACIANA		9.7
LG PAIDAVELLA, A - PQ ROUPAR Nº2	XERMADE 27835	

ROCA CAAVEIROJULIA		9.41, 9.48

ROCA CAAVEIROJUAN	CARLOS	
RU ALEXANDRE BOVEDA Nº3 5.ºANARON	15570	

ROCA FELPETOMARIA	NIEVES	9.21, 9.36, 9.46
LG BUSCALTE - PQ ROUPAR Nº4	XERMADE 27835	

ROCHELA VILARMARIA	TERESA	9.14
ROCHELA VILARJESUS	MARCELINO	
ROCHELA VILARMARIA	GENEROSA	
RU PORTIÑO Nº19 ESC.1 1.º EOROSO	15888	

RODRIGUEZ GARCIALUIS	(HROS.DE)	9.40, 9.49
CL INGENIERO COMÉRMELA Nº27 1.ºFERROL	15404	

RUBAL YAÑEZJUAN	ANTONIO (HROS.DE)	9.54
AV/AV ROSALIA DE CASTRO Nº1 BAJOOLEIROS	15173	

VAZQUEZ PRIETORAMON		
9.5		
CL MOURELA BAJA Nº5 5.ºNEDA	15579	
		R. 1825

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - PASTORES)

Término municipal: MURAS

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 4 de julio de 2024

Lugo, 20 de junio de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez

AYUNTAMIENTO DE MURAS

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras de la "MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - PASTORES)" para Pagos de Depósitos Previos

CLAVE LU/19/165.10

PROPIETARIO

PREDIOS

MONTES ABERTALES DE La GAÑIDOIRA Y DE Los BOSQUES DE XIMARAS
6.10

LG MURASMURAS 27836

P ARIAS SL 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.16, 7.17, 7.18

CL ARMANYA Nº17 BALUGO 27001

ARIAS FERREIRO PZ MAYOR Nº22 ESC.1 1.ºGLUGO	JOSE EDUARDO 27001	6.13, 6.14, 7.9, 7.6, 7.8
ARIAS FERREIRO ENRIQUEZ PIMENTEL PZ MAYOR Nº22 ESC.1 1.ºGLUGO	JOSE EDUARDO TERESA DE JESUS 27001	7.15
CARBALLES DURAN LG REGO DE La PARED, EI - PQ MU Nº5	JOSEFA MURAS 27836	6.3, 6.8
CARBALLES PENABAD CARBALLES PENABAD CARBALLES PENABAD PALEIRA Nº 5	MANUEL JESUS SARA MURAS 27836	7.2, 7.5
CARBALLES REGO LG XESTOSA Nº5	MANUEL LUGO MURAS	6.2
CARBALLIDO AMOR GUERREIRO ALVAREZ LG PALEIRA, A - PQ MURAS Nº26	JOSEFA ANTONIO 27836	7.1
CHAO VAZQUEZ CHAO VAZQUEZ LG PRADO - PQ MURAS Nº3	ARMANTINA INES MURAS 27836	7.20
GOMEZ GARCIA AV/AV ORTIGUEIRA Nº23 - 2.º HABÍAS DADO	MARIA CARMEN PUENTES DE GARCIA RODRIGUEZ 15320	6.4, 6.9
GUERREIRO REQUEIJO CL HONDURAS Nº14	M. ANTONIA (HROS.DE) A Coruña 15011	7.10
LOPEZ BOUZA LG VILAVERDE - PQ XERDIZ Nº2	JOSEFA OUROL 27865	7.3
PENABAD OTERO AV/AV DE LUGO Nº223 1.º IZQSANTIAGO	JOSE MARIA DE COMPOSTELA 15703	6.1, 6.5, 6.7
PENABAD PRIETO PENABAD RAMUDO YANES PENABAD	MARIA CARMEN BORJA ADA	6.11

PB FRAGA Nº4 ESC.4 2.º HABÍAS DADO		PUENTES DE GARCIA RODRIGUEZ 15320	

PENABAD Y MANUELA			7.22
LG. MURASMURAS		27836	

PEREIRAS PENABAD	JOSE CARLOS		7.4
PEREIRAS PENABAD	ANTONIO		
PEREIRAS PENABAD	HORTENSIA JOSEFA		
LG FONTE - PQ VIVEIROMURAS	27837		

PERMUY GARCIA	ANTONIO		6.12
PERMUY GARCÍA	DOLORES		
LG FURCO - PQ MURAS Nº3	MURAS 27836		

PUENTES VALLE	PATRICIA		7.21
VALLE GOMEZ	MARIA CRUZ		
LGAR. DE PICHEIRA, Nº 1	MURAS 27836		

REQUEIJO ARNEJO	CARLOS		6.15
ARNEJO CORTIÑAS	DELIA MARIA CARMEN		
REQUEIJO ARNEJO	MANUEL		
LG PICOVERDE-XESTOSA Nº4	MURAS 27836.0		

VAZQUEZ CARBALLE	MARIA DOLORES		6.16
LGAR. CUÁL DEL BAÑO 1,	BURGOMURAS	27836	
			R. 1826

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)

Término municipal: VIVERO

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 4 de julio de 2024

Lugo, 20 de junio de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE VIVERO

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras de la "MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)" para Pagos de Depósitos Previos

CLAVE LU/19/165.10

PROPIETARIO

PREDIOS

COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN CASTILLO DE SAN MARTIN Y FRAG		2.20, 2.25, 2.40, 2.42
PQ LANDROVE.CASA RECTORAL N°1	VIVERO 27866	
EN INVESTIGACION		1.26, 1.28, 1.36, 2.3, 2.10
RU EN ÉL MUNICIPIOLUGO	27001	
BERMUDEZ DE CASTROOLAVIDE	ALFREDO	1.34
AV/AV FERNANDEZ LATORRE N°25 ESC.1 1°AA	CORUÑA 15006	
CAJETE MENDEZPLACIDA 2.30		
LG NOGARIDO - PQ MERILLE N°2	OUIROL 27866	
CASABELLA ALBOJUAN	FRANCISCO	2.2, 2.23
LG VILARES - PQ MERILLEOUIROL	27866	
CASARIEGO RODRIGUEZMANUEL		2.7, 2.8
PENDIENTE MONTEROMARIA	CARMEN	
RU LODEIRO N°28 ESC.:1 4°AVIVEIRO	27850	
CASTILLO RODRIGUEZMARIA 1.31	VICENTA	
LG LAMACEDA - PQ VIVERO S P N°11	VIVERO 27866	
CASTILLO SOBRINOMARIA 1.30		
LG PORTOCELO N°28	XOVE 27877	
CHAO PEREZJOSE 2.27	ANTONIO	
CL CAPILLA N°7	VIVERO 27850	
DOVALE FERNANDEZAVELINA		1.2
LGAR. ARADA - LANDROVE 2	VIVERO 27850	
FERNANDEZ COBODOLORES		1.33, 1.45
LO PONES FERNANDEZNURIA		
LG LANDROVE CRISTO N°8	VIVERO 27866	
FERNANDEZ LOPEZMARIA 1.1	CARMEN	
AV/AV CONSTITUCION ESC.2 2°ECARIÑO	15360	

FERNANDEZ RIVERAJESUS 2.9, 2.22 RUA OTERO PEDRAYO Nº2 ESC.1 6 °CVIVERO	27861	
FERNANDEZ RODRIGUEZGEMMA 1.16 CL ALONSO PEREZ 41 Eres:1 Pl:02 Pt:FVIVEIRO	27850	
GARCIA LOPEZJUAN 1.4 LG MACEDO-PQ OUROL Nº8	OUROL 27865	ANTONIO
GARCIA SOUTOJOSE 2.26 PQ CILLEROVIVEIRO		
GARRIGA LOPEZANGEL CL VENEZUELA Nº13 1.º IZQO	CARBALLIÑO 32500	(HROS.DE) 1.49
GIL OTEROMERCEDES GIL OTEROMARITE LG VILARES - PQ MERILLE Nº17	OUROL 27866	2.19
GONZALEZ PEREZMANUEL LG TRAS VIVERO Nº6	VIVERO 27850	1.52
GUERRERO ROMANMARIA CL LUZ DE LUNA DEL CARME Nº23	SANTIAGO DE COMPOSTELA 15705	JOSEFA (HROS.DE) 1.18
LOPEZ CANOURAJOSEFA RU CAMINO REAL (DEL) Nº64 ESC.1 4°ALQUILO	27004	1.43
LOPEZ LOSADAMANUEL LOPEZ LOSADAENRIQUE LGAR. MONTOUTO 3	OUROL 27865	2.4
LOPEZ RODRIGUEZJOSE LG ABULAGARES - PQ LANDROVE Nº53	VIVERO 27866	MANUEL 1.38
MARTINEZ PERNASEVA MARTINEZ PARGAMANUEL MARTINEZ PERNASRUTH PARGA FERNANDEZMATILDE CM IGLESIA Nº26 3.ºDVIVEIRO	27850	1.10

MENDEZ MILIAJESUS LG SAN PEDROVIVEIRO	(HROS.DE) 27866	1.32
MENDEZ PALEOGONZALO 1.35, 2.12		1.19, 1.20, 1.22,
MÉNDEZ PALEOMARÍA	DOLORES	
MÉNDEZ PALEOMARÍA	JESÚS	
MÉNDEZ PALEOMARÍA	LUISA	
MÉNDEZ PALEOMÓNICA LG. ARROYO GOLPE - SAN PEDRO, Nº 8	VIVERO 27866	
MILIA MENDEZLUIS 1.11 LG LEBORIN Nº35	CELANOVA 32816	
OLIVER FERNANDEZPURIFICACION LG CHAVIN TRAVIVEIRO Nº6	(HROS.DE) VIVERO 27864	1.44
OTERO MARTINEZALVARO OTERO MARTINEZJESUS C. CRISTO - LANDROVE 27	MANUEL VIVERO 27850	1.25, 2.5
PEDROSA VIZOSOMANUEL GRADAILLE PATIÑOJOSEFA LG CALZADA, La - PQ LANDROVE Nº7		1.5, 1.6, 1.13, 1.46, 1.47, 1.48, 1.50, 2.28
	VIVERO 27866	
PEDROSA VIZOSOMANUEL LG CALZADA, La - PQ LANDROVE Nº7	VIVERO 27866	1.7, 1.8, 1.12
PEREZ FERNANDEZJOSE PQ VICEDOVIVEIRO	ANTONIO	2.24
PEREZ GARCIA CONCEPCION 2.1 LG PINO - PQ CHAVIN Nº1	VIVERO 27864	
PEREZ RAMOSTERESA LG MIÑOTOS-CAXOTOOUROL	27866	2.29
PIÑON FANDIÑOMARIA RUA RIO SIL Nº13 ESC.1 2º 1	VICTORIA LUGO 27003	1.17, 1.24, 1.51

PITA VEIGARICARDO		2.21
CM ESTACADA-AMEIXOA Nº19	VIVERO 27850	
LO PONES SALGUEIROSOFIA 1.39, 1.40		
LO PONES SALGUEIROMARCOS		
LO PONES SALGUEIROMARIA	BEGOÑA	
LO PONES SALGUEIRORAMON		
SAUCE BELLOEMERITA		
RU OTERO BESTEIRO Nº4 - 4.º ALQUILO	27003	
QUELLE RODRIGUEZROBERTO	FRANCISCO	1.41
RU SAN ANTON (DE) - HIO Nº3	CANGAS 36945	
RAMOS PARDOEMILIO 2.14		
RAMOS PARDOFRANCISCO	JOAQUIN	
LG VILARES - PQ MERILLE Nº6	OUROL 27866	
RAMOS PARDOFRANCISCO 2.18, 2.31	JOAQUIN	2.13, 2.16,
RAMOS PARDOEMILIO		
LG ARREDOADA, La - PQ LANDROV Nº2	VIVERO 27866	
REBELLON BASANTA CBBEATRIZ	(HROS.DE)	1.9, 1.14, 1.15, 1.21, 2.32, 2.34, 2.36, 2.37
AV/AV LINARES RIVAS Nº5 6ª Coruña	15005	
REY REYMARIA 1.29	CARMEN	
REY RODRIGUEZMARIA	CARMEN	
RU MAGDALENA Nº87 ESC.2 4ª DERORTIGUEIRA	15330	
RIVEIRA GARCIA MANUEL 2.11	JOSE SERAFIN (HROS.DE)	
LG PUENTE Nº24	HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS VIVERO VIVERO 27866	
RIVERA FERNANDEZRAMON 2.35, 2.39		2.33,
PQ FORASTEROSVIVEIRO		
RODRIGUEZ PERNASELVIRA 1.37		
PQ LANDROVEVIVEIRO	27866	

RODRÍGUEZ PERNASMARÍA LUISA 2.38, 2.43
 GARCÍA RODRÍGUEZLUIS
 GARCÍA RODRÍGUEZVÍCTOR
 LG. VILARES, Nº 24 OUROL 27866

RODRIGUEZ RODRIGUEZEULOGIA 1.23, 2.6
 LG PORTOCIÑO LANDROVE Nº3 VIVERO 27866 R. 1827

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:
 Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)

Término municipal: OUROL

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 4 de julio de 2024

Lugo, 20 de junio de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE OUROL

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras de la "MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)" para Pagos de Depósitos Previos

CLAVE LU/19/165.10

PROPIETARIO		PREDIOS
	EN INVESTIGACION	3.11, 5.8, 5.25
RU EN ÉL MUNICIPIO LUGO	27001.0	

CAMBA BOUZADIVINA 5.20, 5.22

GRADAILLE CAMBACARINA GLORIA
 RD NELLE Nº110 ESC.1 6º HABÍA DADO CORUÑA 15010

CAMBA GOMEZROBERTO 5.10
 RU CARLOS M CESPEDES Nº1 ESC.1 BA IZQOLEIROS

CAMBA PEREZMARIA VICENTA
 5.17

LG BERGONDIÑO Nº47 BL:CBERGONDO 15165

CAMBA ROUCOFRANCISCA ESTRELLA
 5.30

FERNANDEZ CAMBAMARIA CL SAN LUIS Nº46 4ª Coruña	PILAR 15009	
CAMBA VAZQUEZAMANDO LG MERILLEOUROL	(HROS.DE) 27866	3.7
CARBALLES HERMIDAMARIA 5.21 MN OUROLOUROL	27866	
CHAO GONZÁLEZSANDRA CHAO GONZÁLEZNATALIA C/ LAVANDEIRAS - GRANERO, Nº 31	VIVERO 27863	5.26
CHAO RODRIGUEZCANDIDA CL JUAN FLOREZ Nº129 6.º HABÍA DADO	(HROS.DE) CORUÑA 15005	3.6
CHAO RODRIGUEZRAQUEL 5.35 RU CASTILLOS Nº5 ESC.2 SM CVIVEIRO	27861	
DORIGA DOPICOALBERTO RU ALEXANDRE BOVEDA Nº4 ESC.Y 3 °CVIVERO	27850	5.38
HERRERO SOTOMARIA RU ABELEIRAS Nº9	TERESA OLLEROS 15178	5.1
FRANCO PENAMARIA 5.11 PENA CRIADOMARIA LGAR. NOGUEIROSA 45 A 15600.	DE ÉL CARMEN	
GARCIA CASTELOANA LG MOSENDE - PQ OUROL Nº13(D)	MARIA OUROL 27865	5.29, , 5.31, 5.34, 5.37
GARCIA SAN ISIDROPILAR 5.13, 5.24 FRAGA GARCIALAURA FRAGA GARCARAQUEL CL ALMIRANTE CHICARRO Nº31	VIVERO 27850	
GONZALEZ CAJETEMARIA 3.9, 3.10 AV/AV GENEROSA VILLALBA Balsa Nº2	CARMEN XOVE 27870	

GUTIERREZ OTEROSONIA
5.28, 5.32

GUTIERREZ OTEROJOSE MANUEL
CL ALKARTASUNA Nº1 ANDOAIN 20140

HERMIDA PRIETOMIGUEL
5.36

HERMIDA CHAOFRANCISCO
HERMIDA PRIETOAZUCENA
HERMIDA PRIETOMARIA JOSE
RUA DE La RAXEIRA 28 P02 DSANTIAGO DE COMPOSTELA

HERMIDA PRIETOMIGUEL
4.2

HERMIDA PRIETOAZUCENA
HERMIDA PRIETOMARIA JOSE
RUA DE La RAXEIRA 28 P02 DSANTIAGO DE COMPOSTELA

INSUA SANJUANDOLORES 5.6, 5.33
TR AVENIDA FERROL Nº7 ESC.Y 4.ºAVIVEIRO 27850

LAMELAS CAOJAVIER
3.5

CASANOVA, Nº 35 - CELEIROVIVEIRO 27863

MAGAÑA ALFONSOJAIME
5.2

CL SANTA TERESA DE JESUS Nº59 VILLANUEVA DE LA CAÑADA 28691

MAGAÑA BUSUTILJUAN BAUTISTA ANTONIO 5.3

ALFONSO TRINIDADANA
LG COLVIÑOS, Los - PQ OUROL Nº 2 OUROL 27865

OROSA PITARICARDO (HROS.DE) 5.7, 5.15

CL GRUPO SANTA BARBARA Nº9 AS PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ 15320

OTERO SOTORAMIRO 5.4, 5.5,
5.12, 5.18

CORONACION V B Nº24 2ºIZVITORIA-GASTEIZ 01012

ROLLE LOPEZMARIA EULALIA
5.14, 5.23

FERNANDEZ ROLLEBEGOÑA
LG CANCELA VIEJA-BENQUERENCI Nº1 BARREIROS 27792

RONCO SEIJASMANUEL CL CANTON PEQUEÑO Nº29 2ª Coruña	(HROS.DE) 15003	5.27
VAZQUEZ PERNASANGEL 4.1	PONTEDEUME 15609	
VILA CAJETEMARIA 3.3, 3.4	ANGELES	3.2,
CASANOVA - GRANERO Nº35	VIVERO 27863	
VILA VAZQUEZJOSE 3.1, 3.8	RAMON	
LG NOGARIDO - PQ MERILLE Nº2	OUROL 27866	R. 1828

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

Anuncio

Informada por la Comisión de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, la Cuenta General del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Lugo, correspondiente al año 2023; se exponen al público en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, junto con los documentos que a acompañan, por espacio de quince días, durante los cuáles los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la misma, de conformidad con el art. 212 del Real decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lugo, a veinte de junio de dos mil veinticuatro.- El PRESIDENTE, José Tomé Roca . El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1829

SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Anuncio



LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS, EXCLUIDOS Y RENUNCIA DE Las BASES PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DE TRIGO (VARIETADES AUTÓCTONAS) Y La PLANTACIÓN DE PHYSALIS DENTRO DEL PROGRAMA "Y PARA VIVIR LUGO" PARA La ANUALIDAD 2024.

Atendiendo a las bases para el fomento del cultivo de trigo (variedades autóctonas) y la plantación de physalis dentro del programa "y para vivir lugo" para la anualidad 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 044 de fecha 22 de febrero de 2024, y al acuerdo de la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 7 de junio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de

fecha 8 de junio de 2024, se publica el listado definitivo de beneficiarios, excluidos y renunciados con lo imponible de la subvención para el fomento del cultivo del trigo:

LISTADOS DE BENEFICIARIOS E IMPORTE DE La SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DE TRIGO (VARIETADES AUTÓCTONAS) Y La PLANTACIÓN DE PHYSALIS EN La EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “Y PARA VIVIR LUGO”

BENEFICIARIO	NIF	AYUNTAMIENTO CULTIVO	SUBVENCIÓN
LEBASTE SC	***4779**	O Saviñao	Trigo 2.500,00 €
			Physalis 26,30 €
FREBAS DE O INCIO SL	***4948**	O Saviñao	Trigo 2.500,00 €
			Physalis 26,30 €
ECOTER SC	***2951**	O Saviñao	Trigo 2.500,00 €
			Physalis 26,30 €
MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ	***6097**	O Saviñao	Trigo 2.500,00 €
			Physalis 26,30 €
JOSE RAMÓN GAYOSO CASABELLA	***0203**	ABADÍN	Trigo 500,00 €
			Physalis 26,30 €
SERGIO ALBOR PEREIRO	***0025**	ANTAS DE ULLA	Trigo 1.500,00 €
			Physalis -
BARRERAS SC	***3355**	PARADELA	Trigo 1.000,00 €
			Physalis -
AVICAVA NATUR SC	***5991**	GUNTÍN	Trigo 2.500,00 €
			Physalis 26,30 €
CARLOS COSA FERNANDEZ	***4374**	A Fonsagrada	Trigo 500,00 €
			Physalis 26,30 €
JULIAN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	***8860**	FRIOL	Trigo 2.500,00 €
			Physalis -
GANADERÍA EDRADA, S.L.	***2672**	PARADELA	Trigo 2.000,00 €
			Physalis -
LAGAR DE La GRANHA SC	***8519**	XERMADE	Trigo 1.000,00 €
			Physalis -

LISTADOS DE EXCLUIDOS DE La SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DE TRIGO (VARIETADES AUTÓCTONAS) Y La PLANTACIÓN DE PHYSALIS EN La EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “Y PARA VIVIR LUGO”

BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO
CARLOS GALLEGO LOPEZ	***5843**	De la documentación presentada por el interesado, se aprecia que este no cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención según lo estipulado en la Base 5, en el que se refiere las exigencias de alta en la actividad económica.

MARIA LUZ CABANAS SOMOZA	***3516**	De la documentación presentada por el interesado, se aprecia que este no cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención según lo estipulado en la Base 5, en el que si refiere las exigencias de alta en la actividad económica.
JAVIER GALLEGO GONZALEZ	***7590**	De la documentación presentada por el interesado, se aprecia que este no cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención según lo estipulado en la Base 5, en el que si refiere las exigencias de alta en la actividad económica.
MARIA JOSE VIGO PEREZ	***4476**	Los predios para los que presentousolicitud, localízansenun Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes.
RAMON FERNANDEZ RODRIGUEZ	***9695**	No presenta contestación órequirmento
JOSE LUIS CORNIDE RIELO	***3654**	No presenta contestación órequirmento

LISTADOS DE RENUNCIA DE La SUBVENCIÓN PARA EI FOMENTO DEL CULTIVO DE TRIGO (VARIETADES AUTÓCTONAS) Y La PLANTACIÓN DE PHYSALIS EN La EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "Y PARA VIVIR LUGO"

BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO
FUNDACION TERRENO	***8827**	Presentan renuncia
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	***4283**	Presentan renuncia
JOSE ANGEL DIAZ QUINTANA	***1553**	Presentan renuncia
JOSE MANUEL DIAZ FERNANDEZ	***1041**	Presentan renuncia

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, a contar de ese día siguiente de la publicación del acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Lugo, 24 de junio de 2024.- "Él PRESIDENTE, P.D. Decreto de cierra 04-07-2023 ÉL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón"

R. 1830

Anuncio



LISTADO DEFINITIVADE BENEFICIARIOS DE Las BASES PARA EI FOMENTO DEL ALQUILER Y La CREACIÓN DE UNA BOLSA DISPONIBLE DE VIVIENDAS EN EI RURAL EN La EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "Y PARA VIVIR LUGO"

Atendiendo a las bases para el fomento del alquiler y la creación de una bolsa disponible de viviendas en el rural en la ejecución del programa "Y PARA VIVIR LUGO", anualidad 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 026 de fecha 31 de enero de 2024, y al acuerdo de la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 7 de junio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de fecha 8 de junio de 2024, se publica el listado definitivade beneficiarios con lo imponerte de la subvención para el fomento del alquiler:

LISTADO DE BENEFICIARIOS E IMPORTE DE La SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER Y La CREACIÓN DE UNA BOLSA DISPONIBLE DE VIVIENDAS EN EL RURAL EN La EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "Y PARA VIVIR LUGO",

BENEFICIARIO	NIF	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
María Teresa Lastra Magadan	***2142**	A Fonsagrada	600,00 €

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, a contar de ese día siguiente a la publicación del acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lugo, 24 de junio de 2024.- "ÉL PRESIDENTE, P.D. Decreto de cierra 04-07-2023 ÉL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón"

R.1858

AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2023, e informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 20 de junio del actual; de conformidad y a los efectos prevenidos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo - por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales - se exponen al público, junto con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada y formularse, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que si estimen pertinentes.

Begonte, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 1831

Anuncio

Información pública

Aprobándose por resolución de la alcaldía de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro los padrones que a continuación se relacionan, y se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

- Tasa por abastecimiento de agua e iva sobre su consumo, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veintitrés.
- Tasa por recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veintitrés.
- Tasa por la red de alcantarilla correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veintitrés.
- Tasa cañón de agua de la Xunta de Galicia correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veintitrés.
- Tasa de autoconsumos de agua correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veintitrés.

Recurso: Contra lo acordado de la aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público del padrón.

Órgano ante lo que si recurre: Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Begonte.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos le serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija cómo período de cobro voluntario el plazo de dos meses, contados a partir del período de exposición pública. Finalizado ejercicio se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a través de Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

El impago del cañón del agua de la Xunta de Galicia en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del cañón del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que si entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Begonte, 19 de junio de 2024.- El ALCALDE, José Ulla Rocha.

R. 1832

GUITIRIZ*Anuncio*

Aprobados por Decreto de la Alcaldía el padrón de los vados correspondiente al año 2024, por medio del presente se hace público que durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en lo BOP, quedan de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Guitiriz, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que si estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra lo acuerdo de aprobación de los correspondiente padrón, podrán interponer con carácter preceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes padrones.

El cobro en período voluntario de la tasa vados correspondiente al año 2024, tendrá lugar desde lo dilas **01/08/2024 al 31/10/2024** (ambos incluidos).

El cobramiento se efectuará:

- a) Mediante el sistema de domiciliación bancaria, según los datos facilitados por los sujetos pasivos y que obren en esta Administración.
- b) Presencialmente en cualesquier oficina o cajero de ABANCA con el código generado en lo recibo.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas relativas a los vados se harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos del período ejecutivo e intereses de demora que correspondan, tal como si estipula en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, los costes que si produzcan.

Guitiriz, 17 de junio de 2024.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 1833

LUGO

En virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre , por lo que si aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley del suelo de Galicia, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva "22/283 Proyecto de actuaciones para reducir el riesgo de inundaciones de el río Ratón en el entorno de lana glorieta de lana cuaje Sierra de Meira T.M. de Lugo", adoptado por la Xunta de Gobierno Local, en sesión común celebrada el día 12 de junio de 2024, cuya parte dispositiva, establece, entre otros extremos, el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, de conformidad con el establecido en los artículos 96 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y 226 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba su reglamento de desarrollo, lo “Proyecto de actuaciones para reducir el riesgo de inundaciones de él río Ratón en él entorno de lana glorieta de lana cuaje Sierra de Meira T.M. de Lugo”, redactado por los ingenieros don Camilo José Fernández Iglesias y don Joaquín José López Sánchez, con un presupuesto de ejecución material de 411.954,81 €, de conformidad con los informes emitidos por los servicios de Arquitectura de 15 de junio de 2023, Arqueología del 23 y 29 de junio de 2023, Ingeniería de 12 de diciembre de 2023 e Intervención Municipal de 5 de marzo de 2024, anteriormente transcritos, y que si dan por reproducidos a los efectos de motivación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se determinan cómo condicionantes de la aprobación de este proyecto que deberán ser cumplidos por el interesado durante la ejecución de las referidas obras, las descritas en los informes de los servicios de Arquitectura de 15 de junio de 2023, Arqueología del 23 y 29 de junio de 2023, e Ingeniería de 12 de diciembre de 2023, anteriormente transcritos y, asimismo, los siguientes:

- El plazo de ejecución de este proyecto será de 6 MESES, contados desde la notificación de su aprobación definitiva.
- Se determina cómo período de garantía de las obras de urbanización que si ejecuten al amparo de este proyecto lo **de un año**, contado desde su recepción por el Ayuntamiento.
- Deberá comunicarse el inicio de las obras al Servicio de Ingeniería Municipal para su aceptación sobre cualesquier incidencia que afecte de manera sustancial la traza de los servicios, la sección transversal de la calle o los cambios de materias o unidades de obra, así como a la Policía Local para el oportuno seguimiento de ellas.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del “Proyecto de actuaciones para reducir él riesgo de inundaciones de él río Ratón en él entorno de lana glorieta de lana cuaje Sierra de Meira T.M. de Lugo”, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, e isto en virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley del Suelo de Galicia.

CUARTO.- Notificarle esta resolución al interesado, con la indicación de que esta pone fin la vía administrativa y de que contra la eres puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en un plazo de **dos meses**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este resolución, a cal pone fin a la vía administrativa, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo (artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.
- A pesar de lo anterior, y con carácter previo, podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de **un mes** ante la Xunta de Gobierno Local, contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En caso de que si interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o si produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Lugo, 19 de junio de 2024.- La Alcaldesa. P.D. El Director General de Urbanismo, don Hipólito Pérez Novo (Decreto 1727/2024, de 27 de febrero).

R. 1834

Anuncio

En virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley del suelo de Galicia, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva “4/265 Proyecto de urbanización “Desdoblamiento y humanización de la avenida Infanta Elena, Duquesa de Lugo. Tramo: glorieta Garaballa de Arriba -glorieta Benigno Rivera (Tramo 4)”, adoptado por la Xunta de Gobierno Local, en sesión común celebrada el día 12 de junio de 2024, cuya parte dispositiva, establece, entre otros extremos, el siguiente:

“PRIMERO.- RESOLVER los alegatos formulados en este procedimiento durante el período de información pública y notificaciones individuales a los propietarios afectados, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Municipal de Arquitectura el 15-04-2024 y por el Servicio Municipal de Ingeniería el 26-04-2024 (de los cuáles sé lles dará traslado íntegro a los alegantes para su conocimiento), según el detalle que a continuación si relaciona:

ESTIMAR los alegatos formulados por D. Rafael Vázquez Reija, que actúa en nombre y representación de la Xunta de Compensación del Polígono nº 2 del Sector II del Plan de Sectorización del SUNP IN-G”.

DESESTIMAR los alegatos formulados por D. Alejandro Extremera Díez, que actúa en nombre y representación de la entidad mercantil “AVENTO CONSULTORES INMOBILIARIOS S.L.”.

DESESTIMAR los alegatos formulados por don Rubén Chousa Vázquez, que actúa en nombre y representación de la entidad mercantil “DMANAN INVERSORES EMPRESARIALES, SLU”.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, de conformidad con la anterior resolución de alegatos y con el establecido en los artículos 96 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y 226 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba su reglamento de desarrollo, el PROYECTO DE URBANIZACIÓN “DESDOBLAMIENTO Y HUMANIZACIÓN DE La AVENIDA INFANTA ELENA, DUQUESA DE LUGO. TRAMO: GLORIETA GARABALLA DE ARRIBA - GLORIETA BENIGNO RIVERA (TRAMO 4)”, suscrito por don José Fernández Parajes y don Héctor Diéguez Aranda, con un presupuesto de ejecución material de 1.037.581,05 euros, y con un presupuesto base de licitación de 1.494.012,95 euros, de conformidad con las determinaciones contenidas en los informes de los servicios municipales de Arqueología de 18 de agosto de 2023 y de Ingeniería de 22 de agosto de 2023, anteriormente transcritos, y que si dan por reproducidas cómo parte integrante de este acuerdo.

TERCERO.- Se determinan cómo condicionantes de la aprobación de este proyecto los siguientes:

- El plazo de ejecución de este proyecto será de 12 MESES, contados desde el acta de replanteo.

- Se determina cómo período de garantía de las obras que si ejecuten al amparo de este proyecto lo de un año, contado desde la recepción por el Ayuntamiento de ellas.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del PROYECTO DE URBANIZACIÓN “DESDOBLAMIENTO Y HUMANIZACIÓN DE La AVENIDA INFANTA ELENA, DUQUESA DE LUGO. TRAMO: GLORIETA GARABALLA DE ARRIBA - GLORIETA BENIGNO RIVERA (TRAMO 4)” en el Boletín Oficial de la Provincia, e isto en virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley del suelo de Galicia.

QUINTO.- Notificarles esta resolución a los interesados con la indicación de que esta pone fin la vía administrativa y de que contra la eres puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante lo juzgado de la dicha jurisdicción de Lugo (artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.

- A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Xunta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En caso de que si interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o si produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Lugo, 19 de junio de 2024.- La Alcaldesa, P.D. El Director General de Urbanismo, don Hipólito Pérez Novo (Decreto 1727/2024, de 27 de febrero).

R. 1835

Anuncio

En virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley del suelo de Galicia, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva “5/266 Proyecto urbanización Polígono 3 - Sector II ING (UZPI-2.1) Ayuntamiento Lugo”, adoptado por la Xunta de Gobierno Local, en sesión común celebrada el día 12 de junio de 2024, cuya parte dispositiva, establece, entre otros extremos, el siguiente:

“PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, de conformidad con el establecido en los artículos 96 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y 226 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba su reglamento de desarrollo, lo “Proyecto urbanización Polígono 3 - Sector II ING (UZPI-2.1) Ayuntamiento Lugo”, suscrito por la arquitecta doña Patricia Pisón Villalba, y con un presupuesto de

ejecución material de 1.254.455,11€, de conformidad con las determinaciones contenidas en los informes de los servicios municipales de Arqueología de 31 de agosto de 2021, de Arquitectura de 26 de noviembre de 2021, de Ingeniería de 9 de mayo de 2022 y de 19 de mayo de 2023, y de Urbanismo de 6 de junio del 2024.

SEGUNDO.- Se determinan cómo condicionantes de la aprobación de este proyecto, que deberán ser cumplidos por el interesado durante la ejecución de las referidas obras, los descritos en los informes de los servicios municipales de Arqueología de 31 de agosto de 2021, de Arquitectura de 26 de noviembre de 2021 y de Ingeniería de 9 de mayo de 2022 y de 19 de mayo de 2023, y asimismo los siguientes:

- El plazo de ejecución de este proyecto será de 6 MESES, contados desde la notificación de su aprobación definitiva.
- Se determina cómo período de garantía de las obras que si ejecuten al amparo de este proyecto lo de un **año**, contado desde la recepción por el Ayuntamiento de ellas.
- Deberá comunicárseles el inicio de las obras al Servicio de Ingeniería Municipal, así como a la Policía Local para el oportuno seguimiento de ellas.
- Deberá comunicarles por escrito el comienzo de las obras a las empresas de suministro (BEGASA, TELEFONICA, GAS GALICIA, R-GRUPO CABLE y otras) para facilitar lo completamiento de sus redes en lo caso que sea necesario con antelación a la colocación de firmes y pavimentos.
- Requerirle al interesado para que presente en este Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de las obras, fianza por lo importe de 125.445,51 €, correspondiente al 10% del presupuesto de ejecución material, que asciende a la cantidad de 1.254.455,11 €, de conformidad con el previsto en el artículo 96.4 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y en el artículo 230 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley del suelo de Galicia.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del "Proyecto urbanización Polígono 3 - Sector II ING (UZPI-2.1) Ayuntamiento Lugo", en el Boletín Oficial de la Provincia, e isto en virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley del suelo de Galicia.

CUARTO.- Se le notifique esta resolución a los interesados con la indicación de que esta pone fin a la vía administrativa y de que contra la eres puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos **meses**, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante lo juzgado de la dicha jurisdicción de Lugo (artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.
- A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Xunta de Gobierno Local y en el plazo de un **mes**, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En caso de que si interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o si produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

Lugo, 19 de junio de 2024.- La Alcaldesa, P.D. El Director General de Urbanismo, don Hipólito Pérez Novo (Decreto 1727/2024, de 27 de febrero).

R. 1836

MONDOÑEDO

Anuncio

El 20 de junio de 2024, se dictó la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0150, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA La BRIGADA DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y CONDUCTORES PARA VEHÍCULO MOTOBOMBA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO

Después de ver el Convenio Interadministrativo suscrito, el 26 de mayo de 2023, entre a Consellería de Medio Rural y la entidad local Ayuntamiento de Mondoñedo para realización de acciones de prevención y

defensa contra los incendios forestales durante el año 2023-2024, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en lo marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia 2014-2020 (anualidad 2024), destinado, entre otros, a subvencionar el funcionamiento de una brigada efectiva compuesta de 5 miembros a tiempo completo por un período de tres meses, actuando un de ellos cómo responsable y coordinador del funcionamiento de esta para establecer las relaciones operativas y de comunicación con el Distrito Forestal a lo que pertenezca el Ayuntamiento, así como la participación en la defensa contra incendios forestales mediante la actuación de 1 vehículo motobomba (VMB) durante 3 meses con matrícula C-2681-AU.

Existe una urgente necesidad de contar con personal especializado en estas tareas dado que este Ayuntamiento no cuenta con personal contratado especializado al respecto y el único servicio especializado en las comarcas para este tipo de intervenciones se sitúa en los Parques Comarcales de Bomberos y en los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios dependientes del Distrito Forestal, que cuenta con su sede en Vivero, lo que supone un retraso en la intervención por motivo de desplazamiento, dependiendo del lugar donde si tenga que actuar.

Tras ver que según lo citado convenio, los contratos deben realizarse en el mes de julio, y la Comisión de seguimiento del convenio, por causas debidamente justificadas, podrá autorizar el aplazamiento de la fecha de inicio de las brigadas y del VMB, como máximo ata el 15 de agosto.

Se va a intervenir ante situaciones de emergencia, que en muchas ocasiones implican una intervención inmediata, donde el Ayuntamiento no cuenta con personal especializado y donde lo esperar por el personal del Parque Comarcal de Bomberos o por el personal dependiente del Distrito Forestal agrava aún más la situación, ya que lo factor tiempo juega un papel muy importante en determinadas situaciones, teniéndose que minimizar en todo momento el tiempo de llegada al lugar de intervención.

El alcalde firmó una providencia que incoa el expediente de contratación del personal necesario para la brigada y los conductores del vehículo motobomba, así como una memoria que justifica la necesidad inaplazable, urgencia, excepcionalidad y prioridad de realizar este proceso selectivo.

Considerando la Legislación en materia de selección de personas comprendida en la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril , Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 5/1997, de 22 de junio , de Administración Local de Galicia, Ley 2/2015, de 29 de abril , de Empleo Público de Galicia, el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre , Real decreto 5/2015, de 30 de octubre , por lo que si aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, y demás disposiciones aplicables, y toda vez que si considera servicio prioritario, en virtud de acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2016, y debido a motivos de interés público y a que el inicio de este programa debe ser inminente, ante la imposibilidad de convocar una Xunta de Gobierno Local, el Alcalde en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

Esta Alcaldía en virtud de las facultades conferidas en la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero.- Realizar una convocatoria para selección y posterior contratación de un empleo de jefe de brigada, un empleo de peón conductor, tres empleos de peón para la Brigada de Prevención y Defensa Contra Incendios Forestales y tres empleos de conductor/la de vehículo motobomba mediante contrataciones de carácter laboral temporal a tiempo completo, contrato temporal por circunstancias de la producción, por un período de tres meses, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de agosto, salvo modificación pactada entre la consellería y el ayuntamiento. **Visto que según el convenio al amparo de la que si realizan estas contrataciones, debe estar justificado en la fecha límite de 15 de noviembre de 2024, se aclara, que de no poderse cumplir el plazo máximo de 3 meses de contrato e independientemente de que si prorrogue, o no, el plazo de justificación inicial del convenio que ampara estas contrataciones, los contratos finalizarán, de ser necesario, 5 dilas natural antes de que finalice el plazo justificativo del citado convenio.**

Segundo.- Aprobar las bases que regirán esta convocatoria que si juntan cómo anexo al expediente.

Tercero.- Realizar la convocatoria mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación de las bases en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>):

- 1 Empleo de JEFE DE BRIGADA: estará en posesión de alguna de las titulaciones siguientes: Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Técnico/a Superior en Gestión Forestal y del medio natural, Técnico/a en Aprovechamiento y Conservación del medio natural, Técnico/a en Emergencias y Protección Civil o formación profesional equivalente, que además cuente con el permiso de conducción tipo B.
- 1 Empleo de PEÓN CONDUCTOR: Contará con el permiso de conducción tipo B.
- 3 Empleos de PEÓN DE BRIGADA

- 3 Empleos CONDUCTOR VEHÍCULO MOTOBOMBA: Contarán con el permiso de conducción tipo C.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Xunta de Gobierno Local y al Pleno en la próxima sesión que si celebre.

Mondoñedo, 20 de junio de 2024.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide . La secretaria-interventora , Ruth López-Mosquera García.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA La BRIGADA DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y CONDUCTORES DE VEHÍCULO MOTOBOMBA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO

PRIMERA.— OBJETO

Esta convocatoria y bases reguladoras, tienen por objeto la selección y posterior contratación de carácter laboral temporal a tiempo completo, mediante contrato temporal por circunstancias de la producción, al amparo del Convenio Interadministrativo suscrito, el 26 de mayo de 2023, entre la Consellería de Medio Rural y la entidad local Ayuntamiento de Mondoñedo para realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023-2024, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia 2014-2020 (anualidad 2024), para la contratación de:

- Un empleo de JEFE DE BRIGADA
- Un empleo de PEÓN CONDUCTOR
- Tres empleos de PEONES DE BRIGADA
- Tres empleos de CONDUCTOR/A VEHÍCULO MOTOBOMBA

del Ayuntamiento de Mondoñedo mediante el sistema de CONCURSO - OPOSICIÓN, por un período de tres meses, (en el citado convenio se especifica que los contratos deben realizarse en el mes de julio, y la Comisión de seguimiento del convenio, por causas debidamente justificadas, podrá autorizar el aplazamiento de la fecha de inicio de las brigadas y del VMB, como máximo hasta el 15 de agosto), salvo modificación pactada entre la consellería y el ayuntamiento. **Visto que según el convenio al amparo de la que si realizan estas contrataciones, debe estar justificado en la fecha límite de 15 de noviembre de 2024, se aclara, que de no poderse cumplir el plazo máximo de 3 meses de contrato e independientemente de que si prorrogue, o no, el plazo de justificación inicial del convenio que ampara estas contrataciones, los contratos finalizarán, de ser necesario, 5 días natural antes de que finalice el plazo justificativo del citado convenio.**

Los componentes de la brigada realizarán labores de prevención de incendios forestales, siempre que no sean requeridos para la defensa de estos, durante cada uno de los meses de vigencia del contrato, con plena disponibilidad, incluyendo en ella trabajos en sábados, domingos, festivos nacionales, autonómicos y locales, así como los turnos de noche necesarias.

Las labores a desarrollar consistirán en la realización de los siguientes trabajos:

- Trabajos de vigilancia y defensa contra los incendios forestales: Los vehículos motobomba (en adelante VMB) y las brigadas forestales se integrarán desde lo inicio en lo dispositivo de emergencias del Distrito Forestal donde se sitúe el ayuntamiento, priorizando la actuación de los VMB, respeto de otros trabajos según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 43/2003, de montes y en el artículo 48.6 de la Ley 3/2007, de 9 de abril de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia. Asimismo, cuando concurren razones extraordinarias de emergencia, el órgano autonómico podrá decidir la movilización de estos medios fuera del Distrito Forestal, conforme al previsto en el Plan de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales de Galicia (en adelante Pladiga) en el que expresamente se prevé cómo se producirá la coordinación en estos supuestos. La integración en lo dispositivo del Servicio de Prevención y Defensa Contra Incendios Forestales (en adelante SPIF) se realizará bajo el mando único descrito en lo PLADIGA. La entidad local se adherirá al procedimiento operativo del PLADIGA como plan director. Los trabajos de extinción serán marcados siempre por personal del SPIF al responsable de la brigada.

El ayuntamiento designará una persona responsable y coordinadora del funcionamiento de los VMB, en colaboración y coordinación con el despliegue de medios del Distrito Forestal, para establecer las relaciones operativas y de comunicación con el personal del Distrito Forestal a lo que pertenece el ayuntamiento. Durante la vigencia del convenio los VMB estarán operativos 16 h/día con carácter común, con plena disponibilidad, acorde al horario establecido, incluyendo en ella los trabajos en domingos, festivos nacionales, autonómicos y locales, así como los turnos de noche necesarias.

El ayuntamiento garantizará la colaboración y la coordinación con el despliegue de medios, mediante la designación de una persona como responsable y coordinadora del funcionamiento de la brigada, para establecer las relaciones operativas y de comunicación con el personal del Distrito Forestal. La persona responsable de la brigada será la interlocutora con la que se relacionará únicamente el personal de los SPIF y

será a quién le corresponda impartir directamente los órdenes y las instrucciones de trabajo al resto de la brigada municipal.

- Labores de prevención de manera manual que disminuyan el riesgo de propagación y aminoren los daños de los incendios, en lo caso de producirse.

Dentro de estas labores, la brigada realizará trabajos de desbroce manual en viales y caminos forestales, áreas cortalumes y fajas de gestión de biomasa, mediante desbroce, rareo y eliminación de restos, con un mínimo de 11,83 has o la superficie reflejada en lo programa de actuación diseñado por este ayuntamiento y/o de investigación del estado de las parcelas de las redes de fajas secundarias de gestión de biomasa forestal con redacción del informe de gestión de biomasa conforme con el establecido en la Ley 3/2007 de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, en los tres meses de operatividad de la brigada, incluyendo en ella los trabajos en sábados, domingos, festivos nacionales, autonómicos y locales, así como los turnos de noche necesarias. El jefe de brigada ejercerá como responsable de la coordinación del funcionamiento de la brigada en las relaciones operativas y de comunicación con el personal del Distrito Forestal a lo que pertenece este ayuntamiento.

Los conductores del vehículo motobomba, desempeñarán las funciones establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito entre a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Mondoñedo para la participación en la Prevención y Defensa Contra Incendios Forestales mediante la actuación de un Vehículo Motobomba.

Salario bruto mensual que incluye la parte proporcional de la paga extraordinaria:

- Jefe brigada: 1.633,33 €/mes
- Peón conductor brigada: 1.458,33 €/mes
- Peón: 1.323,00 €/mes
- Conductor/a vehículo motobomba: 1.323,00 €/mes

Por lo tanto, en el párrafo anterior se refleja la retribución bruta mensual, incluida la Parte Proporcional de la Paga Extraordinaria, aunque el sueldo se abonará mensualmente, y la parte proporcional de la paga extraordinaria, en relación al tiempo trabajado, de ser el caso, en el mes de junio y/o a la finalización del contrato.

SEGUNDA.— NORMATIVA APLICABLE

La este proceso selectivo de CONCURSO-OPOSICION, le será de aplicación el dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por lo que si aprueba el Texto Refundido del EBEP.

Asimismo y en los aspectos no derogados expresamente y que no se opongan al dispuesto en lo TREBEP, también será de aplicación:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que si aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.
- Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Convenio Interadministrativo suscrito, el 26 de mayo de 2023, entre a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Mondoñedo para realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023-2024, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en lo marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia 2014-2020.

- Demás disposiciones aplicables.

TERCERA.— REQUISITOS DE Los ASPIRANTES

1.- Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en las pruebas de selección:

la) Ser español o nacional de otros estados en los términos del artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer capacidad funcional para lo desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años. No se permite la contratación de mayores de dieciséis años y menores de edad puesto que las actividades objeto de estos contratos, están incluidas como trabajos penosos en el Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres..

d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, tener el acceso al empleo público.

y) Estar en posesión de las siguientes titulaciones, o en disposición de obtenerlas, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- **JEFE DE BRIGADA: Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Técnico/a Superior en Gestión Forestal y del medio natural, Técnico/a en Aprovechamiento y Conservación del medio natural, Técnico/a en Emergencias y Protección Civil o formación profesional equivalente, así como permiso de conducción tipo B y Celga 3 o equivalente homologado.**

- **PEÓN CONDUCTOR: Certificado de Escolaridad o equivalente homologado, así como permiso de conducción tipo B y Celga 2 o equivalente homologado.**

- **PEÓN DE BRIGADA: Certificado de Escolaridad o equivalente homologado y Celga 2 o equivalente homologado.**

- **CONDUCTOR/La DE VEHÍCULO MOTOBOMBA: Certificado de Escolaridad o equivalente homologado, así como permiso de conducción tipo C y Celga 2 o equivalente homologado.**

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desarrollo de las funciones del empleo.

g) Los aspirantes que padezcan minusvalía deberán hacerlo constar expresamente en la instancia.

CUARTA.—SOLICITUDES

1.— Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo convocado, lo deberán hacer constar mediante un instancia, modelo Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, en la que manifestarán, además de los datos personales con el endereço, la denominación del empleo convocado a lo que optan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria.

2.— **El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y se publicarán las presentes bases en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>)**

3.— Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mondoñedo o mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Hace falta que el ayuntamiento tenga constancia de la presentación de esta documentación en el plazo en que finaliza el día de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, compulsada por ámbalas caras.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Fotocopia del permiso de conducir, en el caso de jefe de brigada, peón conductor y conductor/la de vehículo motobomba.
- Fotocopia compulsada del Celga 3 (jefe de brigada) o Celga 2 (peón conductor, peón de brigada y conductor/la de vehículo motobomba).

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso (esta documentación no será excluyente para la confección de la lista provisional de admitidos y excluidos). A no acreditación de los méritos alegados determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal ni si valorarán aunque si acrediten fuera del plazo de presentación de instancias ya que no podrá subsanarse.

QUINTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

- 1.- Finalizado el plazo para presentar las instancias el Alcalde dictará resolución comprensiva que contendrá:
- La lista provisional de admitidas/los y excluidas/los con la especificación, de ser el caso, del motivo de exclusión.
 - La designación del tribunal calificador y la fecha de su constitución.
 - La fecha, hora y lugar en que se realizará la valoración de méritos, y las pruebas de la fase de oposición.

Esta resolución se publicará de manera íntegra en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>).

2.- Durante dos (2) días hábiles siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, únicamente los/las excluidos/las podrán solicitar la subsanación de errores y presentar reclamaciones a la lista provisional. Quien no había presentado la reclamación en el plazo indicado, decaerá de su derecho siendo excluido definitivamente de la lista de aspirantes.

En lo caso de no haber excluidos, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente.

3.- Las reclamaciones, si las había habido, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución pública de Alcaldía, en el tablero de anuncios, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.- Sin embargo, si en cualesquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, se advirtiera en las solicitudes inexactitud o falsedad que había sido causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y la alcaldía resolverá la dicha exclusión.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal Calificador y suplentes serán designados por la Sr. Alcalde – Presidente mediante resolución.

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público, con voz y voto.
- Secretario: Lo de la Corporación o empleado público en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales: tres empleados públicos, con voz y voto.

El Tribunal Calificador deberá constituirse en la fecha que designe el Sr. Alcalde, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de los miembros titulares o suplentes y siempre con la presencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal, poseerán titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al empleo.

En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Cada tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, comunicándole a la Alcaldía cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuando realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, conforme al dispuesto en el artículo 13.2º del Real Decreto 634/1995, de 10 de marzo, del reglamento general de ingreso.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.—SISTEMA DE SELECCION Y CUALIFICACION

El sistema de selección será lo de CONCURSO - OPOSICIÓN (la puntuación máxima para el concurso-oposición será de 20 puntos).

En todos los procesos, primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO:**1.- JEFE DE BRIGADA**

FASE DE CONCURSO (la puntuación máxima para la fase de concurso será de 8 puntos): que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes segundo el siguiente baremo:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y funciones al empleo que si opta:

la) En la Administración Pública: 0,06 puntos/mes.

b) En la empresa privada: 0,03 puntos/mes.

No se computarán las fracciones inferiores a un mes. En todos los casos los meses se considerarán de 30 días natural.

- en lo caso de trabajador por cuenta ajena: para acreditar la experiencia laboral se presentarán dos documentos:

a) Informe de Vida Laboral segundo los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Copia compulsada del contrato de trabajo.

Estos documentos podrán ser sustituidos por un Certificado de Servicios, en lo caso de Administración o Certificado de Empresa, en lo caso de empresa privada, siempre que queden acreditados de forma clara y expresa, la ocupación, período trabajado, y número de horas.

- en lo caso de trabajadores autónomos: mediante lo Informe de Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe de cotización, así como el justificante de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado acreditativo de estar de alta en el dicho impuesto. Contrato de arrendamiento de servicios o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad.

- en lo caso de trabajos realizados en lo extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y con la categoría profesional exigida en las presentes bases y sus periodos de tiempo.

La puntuación máxima para el apartado de experiencia **profesional** es **3,50 puntos**.

2.- CURSOS U OTRA FORMACION:

La puntuación **máxima** para el apartado de formación es de **3,50 puntos**.

Por cada curso, jornada, seminario, etc. directamente relacionado con las funciones propias del empleo a que si opta realizados en las Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, organizaciones sindicales, colegios oficiales de profesionales y otros cursos homologados por la administración pública:

- Cursos de duración inferior a 10 horas no se baremarán.
- Cursos de 10 horas hasta 25 horas: 0,02 puntos por cada uno.
- Cursos de 25 horas y hasta 50 horas: 0,05 puntos por cada uno.
- Cursos de 50 horas y hasta 100 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Curso de 100 horas y hasta 150 horas: 0,15 punto por cada uno.
- Cursos de 150 y hasta 300 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- Por cada curso de 300 horas: 0,25 puntos.

En el apartado de formación se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad. En el mismo deberá constar el número de horas. Si de las características del diploma, en base a su duración o datos puede deducirse que supera las diez horas, el tribunal podrá los computarás cómo pertenecientes al supuesto de 10 hasta 25 horas. Los

cursos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del empleo a lo que si opta, no serán puntuados.

La puntuación **máxima** para lo subapartado de cursos **u otra formación** es de **3,50 puntos**.

3.- POR DISPONER DE Los PERMISOS DE CONDUCIR TIPO C o C1:

- 0,50 ptos por poseer lo C1

- 1 pto por poseer lo C

La puntuación **máxima** para el apartado de otros **permisos de conducir** es de **1 punto**.

De no presentarse la documentación acreditativa disteis méritos o si presentara otra diferente a la aquí referida, la puntuación en estos apartados será calificada cómo de 0 puntos.

Ningún mérito podrá puntuar en más de un apartado.

2.- PEÓN CONDUCTOR

FASE DE CONCURSO (la puntuación máxima para la fase de concurso será de 8 puntos): que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes segundo el siguiente baremo:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y funciones al empleo que si opta:

la) En la Administración Pública: 0,06 puntos/mes.

b) En la empresa privada: 0,03 puntos/mes.

No si computarán las fracciones inferiores la un mes. En todos los casos los meses se considerarán de 30 días natural.

- en lo caso de trabajador por cuenta ajena: para acreditar la experiencia laboral se presentarán dos documentos:

c) Informe de Vida Laboral segundo los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Copia compulsada del contrato de trabajo.

Estos documentos podrán ser sustituidos por un Certificado de Servicios, en lo caso de Administración o Certificado de Empresa, en lo caso de empresa privada, siempre que queden acreditados de forma clara y expresa, la ocupación, período trabajado, y número de horas.

- en lo caso de trabajadores autónomos, mediante lo Informe de Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe de cotización, así como el justificante de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado acreditativo de estar de alta en el dicho impuesto. Contrato de arrendamiento de servicios o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad.

- en lo caso de trabajos realizados en lo extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y con la categoría profesional exigida en las presentes bases y sus períodos de tiempo.

La puntuación máxima para el apartado de experiencia **profesional** es **3,50 puntos**.

2.- CURSOS U OTRA FORMACIÓN:

La puntuación **máxima** para el apartado de formación es de **3,50 puntos**.

Por cada curso, jornada, seminario, etc. directamente relacionado con las funciones propias del empleo a que si opta realizados en las Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, organizaciones sindicales, colegios oficiales de profesionales y otros cursos homologados por la administración pública:

- Cursos de duración inferior a 10 horas no se baremarán.

- Cursos de 10 horas hasta 25 horas: 0,02 puntos por cada uno.

- Cursos de madres de 25 horas y hasta 50 horas: 0,05 puntos por cada uno.

- Cursos de madres de 50 horas y hasta 100 horas: 0,10 puntos por cada uno.

- Curso de madres de 100 horas y hasta 150 horas: 0,15 punto por cada uno.

- Cursos de madres de 150 y hasta 300 horas: 0,20 puntos por cada uno.

- Por cada curso de madres de 300 horas: 0,25 puntos.

En el apartado de formación se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad. En el mismo deberá constar el número de horas. Si de las características del diploma, en base a su duración o datos puede deducirse que supera las diez horas, el tribunal podrá los computarás como pertenecientes al supuesto de 10 hasta 25 horas. Los cursos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del empleo a lo que si opta, no serán puntuados.

La puntuación **máxima** para lo subapartado de cursos **u otra formación** es de **3,50 puntos**.

3.- ANTIGÜEDAD EN EL PERMISO DE CONDUCIR TIPO B:

- 0,05 ptos por año de antigüedad.

A efectos del cómputo de antigüedad, se computarán desde la fecha de expedición del permiso de conducción B ata el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

No si computarán las fracciones inferiores la un año.

La puntuación **máxima** para el apartado de antigüedad **en el permiso de conducir tipo B** es de **1 punto**.

De no presentarse la documentación acreditativa disteis méritos o si presentara otra diferente a la aquí referida, la puntuación en estos apartados será calificada como de 0 puntos.

Ningún mérito podrá puntuar en más de un apartado.

3.- PEÓN DE BRIGADA

FASE DE CONCURSO (la puntuación máxima para la fase de concurso será de 8 puntos): que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes segundo el siguiente baremo:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y funciones al empleo que si opta:

la) En la Administración Pública: 0,06 puntos/mes.

b) En la empresa privada: 0,03 puntos/mes.

No si computarán las fracciones inferiores la un mes. En todos los casos los meses se considerarán de 30 días natural.

- en lo caso de trabajador por cuenta ajena: para acreditar la experiencia laboral se presentarán dos documentos:

e) Informe de Vida Laboral segundo los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Copia compulsada del contrato de trabajo.

Estos documentos podrán ser sustituidos por un Certificado de Servicios, en lo caso de Administración o Certificado de Empresa, en lo caso de empresa privada, siempre que queden acreditados de forma clara y expresa, la ocupación, período trabajado, y número de horas.

- en lo caso de trabajadores autónomos: mediante lo Informe de Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe de cotización, así como el justificante de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado acreditativo de estar de alta en el dicho impuesto. Contrato de arrendamiento de servicios o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad.

- en lo caso de trabajos realizados en lo extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y con la categoría profesional exigida en las presentes bases y sus períodos de tiempo.

La puntuación máxima para el apartado de experiencia **profesional** es **4,00 puntos**.

2.- CURSOS U OTRA FORMACIÓN:

La puntuación **máxima** para el apartado de formación es de **4,00 puntos**.

Por cada curso, jornada, seminario, etc. directamente relacionado con las funciones propias del empleo a que si opta realizados en las Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, organizaciones sindicales, colegios oficiales de profesionales y otros cursos homologados por la administración pública:

- Cursos de duración inferior a 10 horas no se baremarán.

- Cursos de 10 horas hasta 25 horas: 0,02 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 25 horas y hasta 50 horas: 0,05 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 50 horas y hasta 100 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Curso de madres de 100 horas y hasta 150 horas: 0,15 punto por cada uno.
- Cursos de madres de 150 y hasta 300 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- Por cada curso de madres de 300 horas: 0,25 puntos.

En el apartado de formación se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad. En el mismo deberá constar el número de horas. Si de las características del diploma, en base a su duración o datos puede deducirse que supera las diez horas, el tribunal podrá los computarás cómo pertenecientes al supuesto de 10 hasta 25 horas. Los cursos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del empleo a lo que si opta, no serán puntuados.

La puntuación **máxima** para lo subapartado de cursos **u otra formación** es de **4,00 puntos**.

De no presentarse la documentación acreditativa disteis méritos o si presentara otra diferente a la aquí referida, la puntuación en estos apartados será calificada cómo de 0 puntos.

Ningún mérito podrá puntuar en más de un apartado.

4.- CONDUCTOR/La DE VEHÍCULO MOTOBOMBA

FASE DE CONCURSO (la puntuación máxima para la fase de concurso será de 8 puntos): que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes segundo el siguiente baremo:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y funciones al empleo que si opta:

la) En la Administración Pública: 0,06 puntos/mes.

b) En la empresa privada: 0,03 puntos/mes.

No si computarán las fracciones inferiores la un mes. En todos los casos los meses se considerarán de 30 días natural.

- en lo caso de trabajador por cuenta ajena: para acreditar la experiencia laboral se presentarán dos documentos:

g) Informe de Vida Laboral segundo los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

h) Copia compulsada del contrato de trabajo.

Estos documentos podrán ser sustituidos por un Certificado de Servicios, en lo caso de Administración o Certificado de Empresa, en lo caso de empresa privada, siempre que queden acreditados de forma clara y expresa, la ocupación, período trabajado, y número de horas.

- en lo caso de trabajadores autónomos: mediante lo Informe de Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe de cotización, así como el justificante de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado acreditativo de estar de alta en el dicho impuesto. Contrato de arrendamiento de servicios o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad.

- en lo caso de trabajos realizados en lo extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y con la categoría profesional exigida en las presentes bases y sus períodos de tiempo.

La puntuación máxima para el apartado de experiencia **profesional** es **3,50 puntos**.

2.- CURSOS U OTRA FORMACIÓN:

La puntuación **máxima** para el apartado de formación es de **3,50 puntos**.

Por cada curso, jornada, seminario, etc. directamente relacionado con las funciones propias del empleo a que si opta realizados en las Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, organizaciones sindicales, colegios oficiales de profesionales y otros cursos homologados por la administración pública:

- Cursos de duración inferior a 10 horas no se baremarán.

- Cursos de 10 horas hasta 25 horas: 0,02 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 25 horas y hasta 50 horas: 0,05 puntos por cada uno.
- Cursos de madres de 50 horas y hasta 100 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Curso de madres de 100 horas y hasta 150 horas: 0,15 punto por cada uno.
- Cursos de madres de 150 y hasta 300 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- Por cada curso de madres de 300 horas: 0,25 puntos.

En el apartado de formación se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad. En el mismo deberá constar el número de horas. Si de las características del diploma, en base a su duración o datos puede deducirse que supera las diez horas, el tribunal podrá los computarás cómo pertenecientes al supuesto de 10 hasta 25 horas. Los cursos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del empleo a lo que si opta, no serán puntuados.

La puntuación **máxima** para lo subapartado de cursos u otra formación es de **3,50 puntos**.

3.- ANTIGÜEDAD EN EL PERMISO DE CONDUCIR TIPO C:

- 0,05 ptos por año de antigüedad.

A efectos del cómputo de antigüedad, se computarán desde la fecha de expedición del permiso de conducción C ata el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

No si computarán las fracciones inferiores la un año.

La puntuación **máxima** para el apartado de antigüedad en el permiso de conducir tipo C es de **1 punto**.

De no presentarse la documentación acreditativa disteis méritos o si presentara otra diferente a la aquí referida, la puntuación en estos apartados será calificada cómo de 0 puntos.

Ningún mérito podrá puntuar en más de un apartado.

FASE DE OPOSICIÓN:

FASE DE OPOSICIÓN PARA Los 5 MIEMBROS DE La BRIGADA (COMÚN A TODOS Los EMPLEOS y la puntuación máxima para la fase de oposición será de 12 puntos): Consistirá en la realización de las siguientes pruebas: la Fase de Oposición consistirá en la realización de una o más pruebas prácticas y/o teórico prácticas. Tiene carácter obligatoria y eliminatoria para las/los aspirantes. En ella se analizará la capacidad funcional de las/de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias del puesto a lo que si opta.

Aquellas personas que si presenten al puesto de jefe de brigada, a mayores de la prueba común para todos los empleos, puede realizarse un o más pruebas prácticas y/o teórico prácticas relacionadas directamente con el puesto de jefe de brigada.

FASE DE OPOSICIÓN PARA Los 3 CONDUCTORES DE VEHÍCULO MOTOBOMBA y la puntuación máxima para la fase de oposición será de 12 puntos): Consistirá en la realización de las siguientes pruebas: la Fase de Oposición consistirá en la realización de una o más pruebas prácticas y/o teórico prácticas. Tiene carácter obligatoria y eliminatoria para las/los aspirantes. En ella se analizará la capacidad funcional de las/de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias del puesto a lo que si opta.

En todos los casos, se calificará con una puntuación de 0 a 12 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 6,00 puntos para poder superarla prueba.

Le corresponde al tribunal establecer el tiempo máximo de la prueba o pruebas a realizarse.

Los/las aspirantes deberán presentarse para realizar este ejercicio proveídos del DNI o documento acreditativo fidedigno de su personalidad a juicio del tribunal.

PRUEBA DE GALLEGO:

Será obligatorio la superación de uno según ejercicio, prueba de gallego para aquellos candidatos que no hayan acreditado junto con la instancia de solicitud estar en posesión del certificado Celga establecido en la base tercera, equivalente o superior.

Quedarán exentos de la realización de este ejercicio los aspirantes que con la instancia de solicitud presenten el certificado Celga 3 (jefe de brigada) y Celga 2 (peón conductor, peón de brigada y conductor/la de vehículo motobomba), equivalente o superior, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de conformidad con el artículo 35 del Decreto legislativo 1/2008 de 13 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Galicia, modificado por la Ley 2/2009, de 23 de junio.

Con la finalidad de cumplir con el previsto en el artículo 35 del Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia, este ejercicio consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de castellano al gallego y/o de gallego a castellano, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio se valorará cómo apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de apto, correspondiéndole al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para alcanzar el resultado de apto.

RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PRUEBA FÍSICA DE ESFUERZO

El personal seleccionado , previamente a su contratación, deberá realizar un reconocimiento médico y una prueba física de esfuerzo, para garantizar sus condiciones de salud para el trabajo a realizar, de conformidad con el establecido en el convenio de colaboración suscrito entre a Consellería de Medio Rural y Ayuntamiento de Mondoñedo para la participación en la prevención y defensa contra los incendios forestales mediante a actuaciones de brigadas de prevención y defensa, y vehículo motobomba. **Es obligatorio superar tanto el reconocimiento médico como la prueba de esfuerzo físico. De no superar estas pruebas los candidatos/las no podrán ser contratados/las.**

Posteriormente, **se tendrá que realizar un curso teórico-práctico de 16 horas de formación sobre prevención y defensa contra incendios forestales,** que es obligatorio realizar cada año.

OCTAVA.— PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTADO DE RESERVAS

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, estableciendo el orden definitivo de aspirantes aprobados, publicando en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>) la dicha puntuación del proceso selectivo.

En caso de empate , para el puesto de jefe **de brigada**, el desempate se realizará en base a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta el siguiente: con base en la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en primero lugar, en la administración pública, y en segundo lugar, en la empresa privada. De persistir el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de cursos u otra formación. Si aun así, persiste el empate, este se dirimirá a favor del candidato que tenga permiso de conducir tipo C o C1. De ser el caso, que continúe la persistencia del empate, este se resolverá si fuera necesario, en base al orden alfabético de los apellidos, por lo que si sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que si realizará el citado desempate.

En caso de empate , para el puesto de peón **conductor**, el desempate se realizará en base a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta el siguiente: con base en la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en primero lugar, en la administración pública, y en segundo lugar, en la empresa privada. De persistir el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de cursos u otra formación. Si aun así, persiste el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de antigüedad en el permiso de conducir tipo B. De ser el caso, que continúe la persistencia del empate, este se resolverá si fuera necesario, en base al orden alfabético de los apellidos, por lo que si sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que si realizará el citado desempate.

En caso de empate , para los puestos de peón **de brigada**, el desempate se realizará en base a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta el siguiente: con base en la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en primero lugar, en la administración pública, y en segundo lugar, en la empresa privada. De persistir el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de cursos u otra formación. De ser el caso, que continúe la persistencia del empate, este se resolverá si fuera necesario, en base al orden alfabético de los apellidos, por lo que si sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que si realizará el citado desempate.

En caso de empate , para el puesto de conductor **de vehículo motobomba**, el desempate se realizará en base a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta el siguiente: con base en la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en primero lugar, en la administración pública, y en segundo lugar, en la empresa privada. De persistir el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de cursos u otra formación. Si aun así, persiste el empate, este se dirimirá en base a la mayor puntuación en el apartado de antigüedad en el permiso de conducir tipo C. De ser el caso, que continúe la persistencia del empate, este se resolverá si fuera necesario, en base al orden alfabético de los apellidos, por lo que si sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que si realizará el citado desempate.

El Tribunal aprobará y propondrá para la contratación a los candidatos que más puntuación obtuvieran del máximo posible, no pudiendo declarar que superó la selección un número de aspirantes superior al número de empleos convocados.

Los restantes candidatos, por el orden de puntuación obtenida, podrán ser contratados en caso de que los/las seleccionados/las no firmen el contrato en el plazo que se le señale o renuncien al empleo o no superen el reconocimiento médico y la prueba de aptitud física oportuna incluida en lo dicho reconocimiento.

Se confeccionará un listado de reservas para cubrir las posibles bajas surgidas durante el período de contratación.

NOVENA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

Lo/La aspirante propuesto/-la presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en los tres (3) días hábiles siguientes al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del DNI.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.
- d) Copia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social.
- y) Acreditación de la cuenta bancaria titularidad del candidato/la.

Si en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, no se podrá formalizar el contrato, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que se había podido incurrir por falsedad. En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el Presidente de la Corporación, dictará resolución y formalizará el contrato laboral a favor de las personas propuestas por el Tribunal en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de los documentos citados en la base anterior.

DÉCIMO PRIMERA.— RECURSOS

Contra a presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de esta, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación del acto o acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que correspondan, conforme al dispuesto en los artículos 8, 10 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en armonía con el establecido en el artículo 46 de la dicha Ley.

DÉCIMO SEGUNDA.—NORMA FINAL

El Tribunal queda facultado para interpretar las Bases de la Convocatoria, así como para resolver cuantas dudas e incidencias presente su aplicación, y podrá adoptar los acuerdos necesarios procurando el buen orden y desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I (modelo de instancia)

D./D.^a.....,
 con DNI....., nado/-la(data nacimiento),
 vecino/-la de....., con dirección en.....

 Código Postal....., teléfono.....
 y dirección electrónica.....

EXPONE:

Que desea ser admitido/-a alas pruebas selectivas de acceso para la cobertura del empleo....., de conformidad con la convocatoria aprobada en la Resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2024.

Que conoce y acepta las bases que regirán para la dicha convocatoria, y declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas.

Que no estoy incurso/la en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o defecto físico/psíquico que me impida lo desempeño de este empleo. Asimismo, declaro que no estoy separado/la del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/la por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Que acerca con la solicitud a siguiente documentación o justificante exigidos por las bases que rigen la convocatoria así como los justificantes de los méritos alegados:(relación de documentación exigida y de méritos alegados):

Orden de preferencia en lo caso de ser seleccionado/la para varios empleos:

- 1º.-
- 2º.-
- 3º.-
- 4º.-

Por tanto SOLICITA:

Que si tenga por presentada a correspondiente solicitud en el plazo establecido y si le admita a tomar parte en las pruebas selectivas para el empleo anteriormente indicado.

Mondoñedo,..... de de 2024

(firma)

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO (LUGO)“

Mondoñedo, 20 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Manuel Ángel Otero Legide .

R. 1837

OUROL

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA OPERARIO /La DE SERVICIOS MUNICIPALES (CON CARNÉ DE CONDUCIR B) CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos convocados por Resolución de Alcaldía del 30/11/2022 número 269/2022, BOE/BOE número 307 de 23 de diciembre de 2022 derivados de la convocatoria excepcional correspondiente a plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oural , según la oferta de empleo público para la estabilización que fue publicada en lo BOP de Lugo nº 113 de fecha de 19 de mayo de 2022, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público, y teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de la convocatoria publicadas en lo BOP de Lugo número 280 de 09 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2024, se aprobó a lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral de una plaza de OPERARIO/La DE SERVICIOS MUNICIPALES (CON CARNÉ DE CONDUCIR B), con indicación de las causas de exclusión provisional, y se sometió a la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oural , concediéndose un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del listado provisional en lo BOP de Lugo, para presentar los alegatos que estimen oportunos y/o procedan a la enmienda de defectos.

OPERARIO/La DE SERVICIOS MUNICIPALES (CON CARNÉ DE CONDUCIR B)					
Apellidos y Nombre.	DNI	Acreditación Gallega	Admitido/la Provisional	Causa exclusión	Enmendable
Cortiñas Cazás Francisco	***6388**	NO*	SÍ	--	--
Vilar González Jesús	***6998**	NO *	SÍ	--	--

* Deberá superar una prueba de acreditación de conocimiento de la lengua gallega. Nivel Celga 2

Oural, 20 de junio de 2024. El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1838

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA CONDUCTOR/La TRACTORISTA DESBROZADOR - OFICIAL 3.º CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos convocados por Resolución de Alcaldía del 30/11/2022 número 269/2022, BOE/BOE número 307 de 23 de diciembre de 2022 derivados de la convocatoria excepcional correspondiente a plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oural , según la oferta de empleo público para la estabilización que fue publicada en lo BOP de Lugo nº 113 de fecha de 19 de mayo de 2022, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público, y teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de la convocatoria publicadas en lo BOP de Lugo número 280 de 09 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2024, se aprobó a lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral de una plaza de CONDUCTOR/La TRACTORISTA DESBROZADOR - OFICIAL 3.º

unhapraza de CONDUCTOR/A TRACTORISTA DESBROZADOR - OFICIAL 3.^a, con indicación de las causas de exclusión provisional, y sesonemendablesou no, sometiendo la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol , concedendoun plazo improrrogable de cinco (5) dilas hábiles, contados a partir del seguinteó de la publicación del listado provisional en lo BOP de Lugo, para presentar los alegatos que estimen oportunas y/o procedan a la enmienda de defectos.

CONDUCTOR/La TRACTORISTA DESBROZADOR - OFICIAL 3. ^a					
Apellidos y Nombre.	DNI	Acreditación Gallego	Admitido/la Provisional	Causa exclusión	Enmendable
Blanco Lostao José Domingo	***9192**	NO*	SÍ	--	--
Ciervo Dovale David	***3848**	SÍ	SÍ	--	--
Díaz Busto Jesús	***3301**	SÍ	SÍ	--	--
Vilar González Jesús	***6998**	NO*	SÍ	--	--

* Deberá superar una prueba de acreditación de conocimiento de la lengua gallega. Nivel Celga 2 Oourol, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1839

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE TRES PLAZAS DENOMINADAS AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA COMPLETA) CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OOUROL, E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE LA LEY 20/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos convocados por Resolución de Alcaldía del 30/11/2022 número 269/2022, BOE/BOE número 307 de 23 de diciembre de 2022 derivados de la convocatoria excepcional correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol , según la oferta de empleo público para la estabilización que fue publicada en lo BOP de Lugo nº 113 de fecha de 19 de mayo de 2022, conforme las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público, y teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de la convocatoria publicadas en lo BOP de Lugo número 280 de 09 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2024, se aprobó a lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral fijo de tres plazas de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA COMPLETA), con indicación de las causas de exclusión provisional, y sesonemendablesou no, sometiendo la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol , concedendoun plazo improrrogable de cinco (5) dilas hábiles, contados a partir del seguinteó de la publicación del listado provisional en lo BOP de Lugo, para presentar los alegatos que estimen oportunas y/o procedan a la enmienda de defectos.

3 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA COMPLETA)					
Apellidos y Nombre.	DNI	Acreditación Gallego	Admitido/la Provisional	Causa exclusión	Enmendable
Ferreño Rodicio María José	***8024**	SÍ	SÍ	--	--
López Cao Teresa	***8257**	SÍ	SÍ	--	--
Penabad Rodríguez Teresa	***5482**	NO *	SÍ	--	--

* Deberá superar una prueba de acreditación de conocimiento de la lengua gallega. Nivel Celga 2

Ourol, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1840

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL - FINES DE SEMANA Y FESTIVOS) CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos convocados por Resolución de Alcaldía del 30/11/2022 número 269/2022, BOE/BOE número 307 de 23 de diciembre de 2022 derivados de la convocatoria excepcional correspondiente a plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Ourol, según la oferta de empleo público para la estabilización que fue publicada en lo BOP de Lugo nº 113 de fecha de 19 de mayo de 2022, conforme las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público, y teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de la convocatoria publicadas en lo BOP de Lugo número 280 de 09 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2024, se aprobó a lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral fijo de una plaza de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL - FINES DE SEMANA Y FESTIVOS), con indicación de las causas de exclusión provisional, y se ordena no, sometiendo la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourol, concediendo un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en lo BOP de Lugo, para presentar los alegatos que estimen oportunos y/o procedan a la enmienda de defectos.

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL - FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)					
Apellidos y Nombre.	DNI	Acreditación Gallego	Admitido/la Provisional	Causa exclusión	Enmendable
Gómez Rodríguez Justina Diomaris	***3774**	SÍ	SÍ	--	--

Ourol, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1841

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA LIMPIADOR/La (JORNADA PARCIAL) CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos convocados por Resolución de Alcaldía del 30/11/2022 número 269/2022, BOE/BOE número 307 de 23 de diciembre de 2022 derivados de la convocatoria excepcional correspondiente a plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Ourol, según la oferta de empleo público para la estabilización que fue publicada en lo BOP de Lugo nº 113 de fecha de 19 de mayo de 2022, conforme las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público, y teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de la convocatoria publicadas en lo BOP de Lugo número 280 de 09 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2024, se aprobó a lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral fijo de una plaza de LIMPIADOR/La (JORNADA PARCIAL), con indicación de las causas de exclusión provisional, y se ordena no, sometiendo la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourol, concediendo un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en lo BOP de Lugo, para presentar los alegatos que estimen oportunos y/o procedan a la enmienda de defectos.

LIMPIADOR/La (JORNADA PARCIAL)					
Apellidos y Nombre.	DNI	Acreditación Gallego	Admitido/la Provisional	Causa exclusión	Enmendable
Gonçalves de la Silva María	***5513**	NO*	SÍ	--	--
Guimarey Gómez Vanesa	***3891**	SÍ	SÍ	--	--
Moreiras Sánchez María José	***9520**	SÍ	SÍ	--	--
Rodríguez Iglesias Milagros	***4706**	SÍ	SÍ	--	--

* Deberá superar una prueba de acreditación de conocimiento de la lengua gallega. Nivel Celga 2 Oourol, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1842

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA COMPLETA) CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) PONERLO SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos convocados por Resolución de Alcaldía del 30/11/2022 número 270/2022, BOE/BOE número 307 de 23 de diciembre de 2022 derivados de la convocatoria correspondiente a plazas de estabilización de empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) por el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de Oourol, según la oferta de empleo público para la estabilización que fue publicada en lo BOP de Lugo nº 113 de fecha de 19 de mayo de 2022, conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público, y teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de la convocatoria publicadas en lo BOP de Lugo número 280 de 09 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2024, se aprobó a lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral fijo de una plaza de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA COMPLETA), con indicación de las causas de exclusión provisional, y se notifica a los interesados, sometiéndola a la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol , concediéndose un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del listado provisional en lo BOP de Lugo, para presentar los alegatos que estimen oportunos y/o procedan a la enmienda de defectos.

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA COMPLETA)					
Apellidos y Nombre.	DNI	Acreditación Gallego	Admitido/la Provisional	Causa exclusión	Enmendable
Quelle García María Cristina	***3802**	SÍ	SÍ	--	--

Oourol, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1843

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS PLAZAS DENOMINADAS AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL) CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) PONERLO SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos convocados por Resolución de Alcaldía del 30/11/2022 número 270/2022, BOE/BOE número 307 de 23 de diciembre de 2022 derivados de la convocatoria correspondiente a plazas de estabilización de empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) por el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de Ourense, según la oferta de empleo público para la estabilización que fue publicada en lo BOP de Lugo nº 113 de fecha de 19 de mayo de 2022, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de la convocatoria publicadas en lo BOP de Lugo número 280 de 09 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2024, se aprobó a lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral fijo de plazas de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL), con indicación de las causas de exclusión provisional, y se le informó a las personas interesadas, sometiéndolas a la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense, concediéndose un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del listado provisional en lo BOP de Lugo, para presentar los alegatos que estimen oportunos y/o procedan a la enmienda de defectos.

2 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL)					
Apellidos y Nombre.	DNI	Acreditación Gallego	Admitido/la Provisional	Causa exclusión	Enmendable
Lamelas Cao María Vanesa	***3894**	SÍ	SÍ	--	--
Otero Ríos María Cristina	***9934**	SÍ	SÍ	--	--

Ourense, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1844

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DENOMINADA LIMPIADOR/LA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (JORNADA COMPLETA) CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) PONERLO SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE OURENSE, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE LA LEY 20/2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos convocados por Resolución de Alcaldía del 30/11/2022 número 270/2022, BOE/BOE número 307 de 23 de diciembre de 2022 derivados de la convocatoria correspondiente a plazas de estabilización de empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) por el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de Ourense, según la oferta de empleo público para la estabilización que fue publicada en lo BOP de Lugo nº 113 de fecha de 19 de mayo de 2022, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de la convocatoria publicadas en lo BOP de Lugo número 280 de 09 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2024, se aprobó a lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral fijo de plazas de LIMPIADOR/LA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (JORNADA COMPLETA), con indicación de las causas de exclusión provisional, y se le informó a las personas interesadas, sometiéndolas a la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense, concediéndose un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del listado provisional en lo BOP de Lugo, para presentar los alegatos que estimen oportunos y/o procedan a la enmienda de defectos.

LIMPIADOR/LA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (JORNADA COMPLETA)					
Apellidos y Nombre.	DNI	Acreditación Gallego	Admitido/la Provisional	Causa exclusión	Enmendable
Gonçalves de la Silva María	***5513**	NO*	SÍ	--	--
Guimarey Gómez Vanesa	***3891**	SÍ	SÍ	--	--

Moreiras Sánchez María José	***9520**	SÍ	SÍ	--	--
Rodríguez Iglesias Milagros	***4706**	SÍ	SÍ	--	--

* Deberá superar una prueba de acreditación de conocimiento de la lengua gallega. Nivel Celga 2
Ouro, 20 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1845

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO PARA AS CATEGORÍAS DE JEFE/A DE BRIGADA, PEONES Y CONDUCTOR/A VEHÍCULO MOTOBOMBA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En lo Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro o a través de cualesquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en lo BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, será necesario adelantarla por fax 982367150, antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - oposición, según lo establecido en las bases que si encuentran la disposición en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro y en el tablero de anuncios de la Sede electrónica con el Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro.

Pedrafita do Cebreiro, 20 de junio de 2024.- El alcalde, José Luis Zorro Magdalena.

R. 1846

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA